

El Segundo Dividendo Digital es el nombre con el que se conoce al proceso de liberación de la banda de 700 MHz para su futura utilización para comunicaciones inalámbricas (se destinará a servicios de comunicaciones móviles de quinta generación, 5G). Este proceso queda regulado por el Real Decreto 391/2019 de 21 de junio [[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513)], por el que se aprueba el Plan Técnico de la TDT (Televisión Digital Terrestre).

En el mencionado plan técnico se establece que la banda de frecuencias de 694-790 MHz (conocida como banda 700 MHz) quedará reservada para su utilización para servicios de comunicaciones inalámbricas a partir del 30 de junio de 2020. Esta banda abarca los canales radioeléctricos 49-60, que actualmente se utilizan para TDT y por lo tanto, este proceso implica la recolocación de algunos canales de televisión en otras frecuencias, por lo que en instalaciones comunitarias es necesario adaptar el sistema existente. De esta manera, el Gobierno asegura que la banda para TDT hasta al menos 2030 será la de 470-694 MHz (canales 21-48 de UHF).

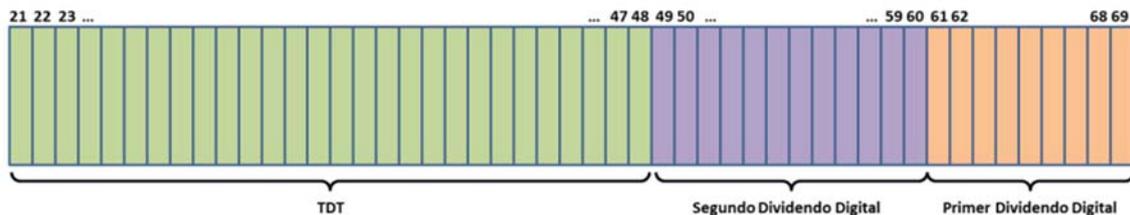


Ilustración 1. Espectro de la banda de TDT. Fuente: [televisiondigital.gob.es](http://televisiondigital.gob.es)

Para ayudar a hacer frente a los costes derivados de las adaptaciones necesarias, el Gobierno ha aprobado la concesión de subvenciones directas a los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal. Estas subvenciones están reguladas por el Real Decreto 392/2019 de 21 de junio [[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514)]. En el RD 392/2019 se establecen varias condiciones para poder optar a las ayudas. Entre ellas, establece que para poder solicitar la subvención, la adaptación de la instalación la tiene que llevar a cabo una empresa instaladora inscrita en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos A o F de los contemplados en la Orden ITC/1142/2010. También establece que la empresa instaladora puede hacer la solicitud de la subvención en nombre de la comunidad de propietarios.

Elecnor está inscrita en el Registro con el número 104 [REF <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>] en los tipos A, B, C, D, E y F, por lo que puede realizar las instalaciones y las solicitudes de subvención conforme a la normativa.

En modo resumido, el proceso que le ofrece Elecnor llevar a cabo es el siguiente:

- Elaboración de presupuesto en función de las necesidades de la instalación.
- Ejecución de la instalación.
- Boletín de instalación (documento necesario para solicitar la subvención), lo extiende Elecnor.
- Emisión de factura (documento necesario para solicitar la subvención), la extiende Elecnor.
- Solicitud de subvención por parte de Elecnor en nombre de la propiedad.
- Concesión de subvención por parte de Red.es a la comunidad de vecinos.
- Ingreso por parte de Red.es en la cuenta corriente de la comunidad.

Elecnor realiza el trabajo y le tramita la subvención sin coste para usted.

## 1.1 Oferta de Elecnor

Desde Elecnor estamos en disposición de hacernos cargo de las modificaciones que sean necesarias en cualquier tipo de instalación, y que resulte una operación sin coste para las comunidades. Además, como empresa instaladora registrada nos podemos hacer cargo tanto de la instalación como del trámite de la subvención.

Contamos con un equipo técnico de amplia experiencia en TDT, gracias a nuestra dilatada experiencia en el sector. Además, en el ámbito residencial, somos los responsables del proyecto Llega 800, en el que gestionamos la afectación de interferencias de LTE 800 (4G) en las instalaciones de TDT, modificando los elementos necesarios en estas últimas.

Tal y como se muestra en el RD 391/2019, el territorio se divide en áreas geográficas que de forma general coinciden con las delimitaciones de cada provincia (en algunos casos, por razones técnicas, existen provincias que se dividen en dos áreas geográficas). Esto tiene como consecuencia que en cada provincia las modificaciones a realizar serán distintas en función del número de canales que se vean afectados. Por ese motivo, el precio inicial de la actuación necesaria (y por lo tanto, la ayuda concedida por el Gobierno) es diferente en cada provincia (o para ser más rigurosos, en cada área geográfica).

Por otra parte, cabe añadir que el número de programas de televisión que se podrán seguir viendo son exactamente los mismos que se ven actualmente, el cambio de canal solo es un traslado de frecuencia que no altera los servicios ofrecidos actualmente. Una vez realizado el cambio, se deberán resintonizar los receptores de TV.

### Organización de los canales de TDT



Ilustración 2. Organización de los canales de TDT. Fuente: [televisióndigital.gob.es](http://televisióndigital.gob.es)

En la provincia de Zamora es necesario cambiar 4 monocanales, y la oferta de Elecnor es de **469.35 €**, IVA incluido. En caso de tratarse de una instalación compuesta por una centralita programable, el importe será de 104,30 €.

Estos importes quedarán cubiertos al 100%, resultando en una operación sin coste final para la comunidad.

Es importante recordar que la comunidad deberá abonar el importe a Elecnor una vez realizado el trabajo, para que se pueda emitir una factura y tramitar la subvención. Posteriormente, la subvención será ingresada directamente en la cuenta de la comunidad de propietarios.

ÁREA GEOGRÁFICA		ZAMORA
RGE1	2015	57
	2019	22
RGE2	2015	37
	2019	37
MPE1	2015	52
	2019	26
MPE2	2015	34
	2019	34
MPE3	2015	58
	2019	29
MPE4	2015	35
	2019	35
MPE5	2015	38
	2019	38
MAUT	2015	59
	2019	36

*Tabla 1. Canales de Zamora*

## 2 Municipios por área geográfica

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
24172	Truchas.	49076	Fresno de la Ribera.	49175	Revellinos.
47003	Aguilar de Campos.	49077	Fresno de Sayago.	49176	Riofrío de Aliste.
47013	Barcial de la Loma.	49079	Fuente Encalada.	49178	Roales.
47016	Benafarces.	49080	Fuentelapeña.	49184	Samir de los Caños.
47029	Cabrerros del Monte.	49081	Fuentesauco.	49185	San Agustín del Pozo.
47036	Casasola de Arión.	49083	Fuentesecas.	49186	San Cebrían de Castro.
47042	Castromembibre.	49084	Fuentespreadas.	49188	San Esteban del Molar.
47045	Castroñaño.	49086	Gallegos del Pan.	49190	San Martín de Valderaduey.
47096	Morales de Campos.	49087	Gallegos del Río.	49191	San Miguel de la Ribera.
47113	Pedrosa del Rey.	49088	Gamones.	49193	San Pedro de Ceque.
47125	Pozuelo de la Orden.	49090	Gema.	49194	San Pedro de la Nave- Almendra.
47128	Quintanilla del Molar.	49091	Granja de Moreruela.	49197	Santa Clara de Avedillo.
47148	San Pedro de Latarce.	49092	Granucillo.	49199	Santa Colomba de las Monjas.
47150	San Román de Hornija.	49093	Guarrate.	49200	Santa Cristina de la Polvorosa.
47152	Santa Eufemia del Arroyo.	49095	Hiniesta, La.	49201	Santa Croya de Tera.
47163	Tiedra.	49096	Jambrina.	49202	Santa Eufemia del Barco.
47204	Villafranca de Duero.	49097	Justel.	49205	Santibáñez de Tera.
47205	Villafrechós.	49098	Losacino.	49207	Santovenia.
47215	Villamuriel de Campos.	49099	Losacio.	49208	San Vicente de la Cabeza.
47220	Villanueva de los Caballeros.	49101	Luelmo.	49209	San Vitero.
49002	Abezames.	49102	Maderal, El.	49210	Sanzoles.
49003	Alcañices.	49103	Madridanos.	49214	Tábara.
49006	Algodre.	49104	Mahide.	49216	Tapioles.
49007	Almaraz de Duero.	49107	Malva.	49219	Toro.
49008	Almeida de Sayago.	49108	Manganeses de la Lampreana.	49220	Torre del Valle, La.
49009	Andavías.	49109	Manganeses de la Polvorosa.	49221	Torregamones.
49010	Arcenillas.	49111	Manzanal del Barco.	49222	Torres del Carrizal.
49011	Arcos de la Polvorosa.	49114	Matilla la Seca.	49225	Uña de Quintana.
49012	Argañín.	49115	Mayalde.	49226	Vadillo de la Guareña.
49013	Argujillo.	49116	Melgar de Tera.	49227	Valcabado.
49014	Arquillinos.	49118	Milles de la Polvorosa.	49228	Valdefinjas.
49016	Aspariegos.	49119	Molacillos.	49230	Vallesa de la Guareña.
49018	Ayoó de Vidriales.	49120	Molezuclas de la Carballeda.	49231	Vega de Tera.
49019	Barcial del Barco.	49121	Mombuey.	49232	Vega de Villalobos.
49020	Belver de los Montes.	49122	Monfarracinos.	49233	Vegalatrave.
49021	Benavente.	49123	Montamarta.	49234	Venialbo.
49022	Benegiles.	49124	Moral de Sayago.	49235	Vezdemarbán.
49023	Bermillo de Sayago.	49125	Moraleja del Vino.	49236	Vidayanes.
49024	Bóveda de Toro, La.	49127	Morales del Vino.	49237	Videmala.
49028	Brime de Urz.	49129	Morales de Toro.	49238	Villabrázaro.
49030	Bustillo del Oro.	49131	Moralina.	49239	Villabuena del Puente.

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
49031	Cabañas de Sayago.	49132	Moreuela de los Infanzones.	49241	Villaescusa.
49032	Calzadilla de Tera.	49133	Moreuela de Tábara.	49242	Villafáfila.
49033	Camarzana de Tera.	49134	Muelas de los Caballeros.	49244	Villageriz.
49034	Cañizal.	49135	Muelas del Pan.	49245	Villalazán.
49035	Cañizo.	49138	Olmillos de Castro.	49246	Villalba de la Lampreana.
49036	Carbajales de Alba.	49139	Otero de Bodas.	49247	Villalcampo.
49038	Casaseca de Campeán.	49141	Pajares de la Lampreana.	49248	Villalobos.
49039	Casaseca de las Chanas.	49142	Palacios del Pan.	49249	Villalonso.
49040	Castrillo de la Guareña.	49146	Pego, El.	49250	Villalpando.
49041	Castrogonzalo.	49147	Peleagonzalo.	49251	Villalube.
49042	Castronuevo.	49148	Peleas de Abajo.	49252	Villamayor de Campos.
49043	Castroverde de Campos.	49149	Peñausende.	49255	Villamor de los Escuderos.
49044	Cazurra.	49151	Perdigón, El.	49256	Villanazar.
49046	Cerecinos de Campos.	49152	Pereruela.	49257	Villanueva de Azoague.
49047	Cerecinos del Carrizal.	49153	Perilla de Castro.	49258	Villanueva de Campeán.
49053	Coreses.	49155	Piedrahita de Castro.	49259	Villanueva de las Peras.
49054	Corrales del Vino.	49156	Pinilla de Toro.	49260	Villanueva del Campo.
49055	Cotanes del Monte.	49158	Piñero, El.	49261	Villaralbo.
49056	Cubillos.	49159	Pobladura del Valle.	49262	Villardecievros.
49057	Cubo de Benavente.	49160	Pobladura de Valderaduey.	49263	Villar de Fallaves.
49059	Cuelgamures.	49163	Pozoantiguo.	49265	Villardiegua de la Ribera.
49061	Entrala.	49164	Pozuelo de Tábara.	49266	Villárdiga.
49063	Faramontanos de Tábara.	49165	Prado.	49267	Villardondiego.
49064	Fariza.	49168	Quintanilla del Monte.	49268	Villarrín de Campos.
49066	Ferreras de Abajo.	49169	Quintanilla del Olmo.	49269	Villaseco del Pan.
49067	Ferreras de Arriba.	49170	Quintanilla de Urz.	49270	Villavendimio.
49068	Ferreruela.	49171	Quiruelas de Vidriales.	49273	Viñas.
49069	Figueroela de Arriba.	49172	Rabanales.	49275	Zamora.
49071	Fonfria.	49713	Rábano de Aliste		